

**ESTADO N° 043-2013**

**PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL NOBSA**

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 3 del artículo 18 de la resolución N° 0206 del 22 de marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

**HACE SABER:**

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del **PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL NOBSA**, siendo las 8:00 a.m. de hoy **catorce (14) de Agosto de 2013**.

| N° | TIPO DE TRAMITE | EXPEDIENTE | TITULAR  | FOLIOS | FECHA      | ACTO ADTIVO | RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO   |
|----|-----------------|------------|--|--------|------------|-------------|---|
| 1  | Auto            | 01-007-96  | PEDRO ANTONIO PEREZ TRIANA Y<br>WILSON GALLO PEREZ | 1      | 12-08-2013 | PARN-000299 | <p>2.1. Poner a los titulares en la causal de caducidad señalada en el numeral 25.1.4 de la cláusula vigésima quinta del contrato No 01-007-96, esto es por, el no pago oportuno de las regalías establecidas.</p> <p>Se concede un plazo improrrogable de un (1) mes, contado a partir de la notificación del presente proveído para allegar el valor adeudado, de conformidad con el numeral 25.2 del artículo 77 del Decreto 2655 de 1988 y la cláusula vigésima quinta del contrato No 01-007-96.</p> <p>2.2 Informar al titular minero que la evaluación técnica y jurídica de las demás obligaciones del Contrato N° 01-007-96, serán notificadas en posterior acto</p> |

|   |      |         |   |   |            |             |  |
|---|------|---------|---|---|------------|-------------|--|
|   |      |         |   |   |            |             | administrativo.  |
| 2 | Auto | 3592    | MINAS LA PEÑA LTDA  | 1 | 12-08-2013 | PARN-000300 | <p>2.1. Poner en conocimiento de la titular que se encuentra incurso en la causal de cancelación del numeral 4 del artículo 76 del decreto 2655 de 1998, esto es, <u>por el no pago oportuno de los impuestos específicos, participaciones y regalías establecidas en el Capítulo XXIV de este Código</u>, específicamente por el no pago completo de las regalías correspondientes al primer trimestre de 2013, de la titular del contrato de Concesión No 3592 por valor de DIEZ MILLONES OCHOVIENTOS VEINTE MIL CIENTO NOVENTA PESOS M/CTE (\$10.820.191).</p> <p>Se concede un plazo improrrogable de un (1) mes, contados a partir de la notificación del presente proveído para que se subsanen las faltas que se les imputa o se formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el decreto 2655 de 1998.</p> <p>2.2 Informar a la titular que la evaluación técnica y jurídica de las demás obligaciones del Contrato N° 2655 de 1998, serán notificadas en posterior acto administrativo.</p> |
| 3 | Auto | GB9-111 | NESTOR LEONCIO HERNANDEZ VALERO e IVAN EDUARDO BARRERA GUATAQUI | 4 | 12-08-2013 | PARN-000301 | <p>2.1. Se corre traslado del concepto técnico PARN-000357 del 29 de julio de 2013.</p> <p>2.2. Aprobar, los formularios de declaración y liquidación de regalías del 4° trimestre de 2009, del 1° trimestre de 2010, del 2° y 3° trimestre de 2010.</p>   |

|  |  |  |  |  |  |   |
|--|--|--|--|--|--|---|
|  |  |  |  |  |  | <p><b>2.3. No aprobar</b>, la póliza No. 300043925, expedida por la Compañía CONDOR S.A.; la certificación de pago de regalías emitida por la empresa GENSA S.A. E.S.P., correspondiente al 4º trimestre de 2012; y la modificación del PTO allegada con el radicado No. 20135000016082 del día 24 de enero de 2013.</p> <p><b>2.4. Requerir bajo apremio de multa</b> la presentación del formulario para declaración de producción y liquidación de regalías del cuarto trimestre de 2012, con los valores exactos del carbón comercializado, incluido el reportado por la empresa GENSA S.A. E.S.P.; la modificación de la póliza No. 300043925, expedida por la Compañía CONDOR S.A.; el pago de (\$5.128.650 m/cte.), por concepto de visita de seguimiento y control, requerido por la resolución No. PARN-00012 del 9 de mayo de 2012; los documentos referidos en los numerales 1.9.1., a 1.9.6., del presente acto administrativo; la información relacionada en el numeral 1.6., del presente acto administrativo, correspondiente a la modificación del PTO; y los Formatos Básicos Mineros correspondientes al primer semestre y anual de 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 y primer semestre de 2013.</p> <p>De conformidad con los artículos 115 y 287 de la Ley 685 de 2001, se concede un término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente auto, para que alleguen los anteriores requerimientos.</p> <p><b>2.5. Poner en conocimiento de los titulares</b> la causal</p> |
|--|--|--|--|--|--|---|

|   |      |           |   |   |            |             |   |
|---|------|-----------|---|---|------------|-------------|---|
|   |      |           |   |   |            |             | <p>de caducidad del literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es por el no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas, específicamente, por no allegar el pago de las regalías correspondientes al 4º trimestre de 2010, 1º, 2º, 3º, y 4º trimestre de 2011, 1º y 2º trimestre de 2012, y 1º y 2º trimestre de 2013.</p> <p>De acuerdo con el artículo 288 de la ley 685 de 2001, se concede un término improrrogable de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente auto, para que subsanen las faltas que se les imputan o presenten su defensa con las pruebas del caso.</p>  |
| 4 | Auto | 01-089-96 | COOPERATIVA PRODUCTORA DE CARBON DEL MUNICIPIO DE IZA "COOPROIZA" | 1 | 12-08-2013 | PARN-000302 | <p><b>2.1.</b> Poner en conocimiento de la titular que se encuentra incurso en la causal de caducidad contemplada en la cláusula vigésima quinta numeral 25.1.4. del contrato suscrito, <u>esto es, por el no pago oportuno de las regalías establecidas</u>, específicamente por no aportar el certificado de retención o pago por concepto de las 20800 toneladas reportadas en el formulario de producción y liquidación de regalías del primer trimestre de 2012.</p> <p>Se concede un plazo improrrogable de un mes (1), contados a partir de la notificación del presente proveído para que se subsane la falta que se le imputa o se formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en la cláusula vigésima quinta del Contrato.</p> <p><b>2.2</b> Informar a la titular que la evaluación técnica y jurídica de las demás obligaciones del Contrato No. 01-</p> |

|   |      |         |                          |   |            |             |   |
|---|------|---------|--------------------------|---|------------|-------------|---|
|   |      |         |                          |   |            |             | 089-96, serán notificadas en posterior acto administrativo.   |
| 5 | Auto | FFN-112 | NOHORA LUISA GARCIA PEÑA | 4 | 12-08-2013 | PARN-000303 | <p>2.1. Se corre traslado de los conceptos técnicos PARN-000249 del día 18 de junio de 2013 y PARN-000376 del 6 de agosto de 2013.</p> <p>2.2. <b>Aprobar</b>, los formularios de liquidación, declaración y pago de regalías correspondientes al IV trimestres de 2009, III, IV, trimestre de 2011, I, II, III, IV trimestre de 2012 y segundo trimestre de 2013; los formatos básicos mineros del primer semestre y anual de 2012;</p> <p>2.3. <b>No aprobar</b>, el formulario de liquidación, declaración y pago de regalías del primer trimestre de 2013 de conformidad con lo mencionado en el numeral 1.5.1., del presente auto; y la póliza de cumplimiento No 300043406 expedida por la Compañía de Seguros Cóndor S.A., de acuerdo con lo expuesto en el numeral 1.4., del presente auto.</p> <p>2.4. <b>Aceptar</b> las planillas de afiliación al sistema de seguridad social, desde el mes de septiembre a Noviembre de 2012 de los trabajadores que laboran dentro del proyecto minero; las planillas de control de emisiones de gases del mes de Noviembre; las actas de entrega de los elementos de protección personal; el reglamento de higiene y seguridad industrial; Sistema de gestión de la seguridad y la salud en el trabajo; el</p> |

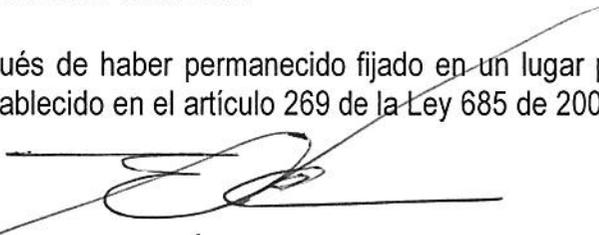
|  |  |  |  |  |  |   |
|--|--|--|--|--|--|---|
|  |  |  |  |  |  | <p>panorama de factores de riesgos; la designación del Vigía de la seguridad y salud; el manual de Seguridad Minera; la programa de inducción en seguridad y salud y el plan de emergencia.</p> <p><b>2.5. Requerir bajo apremio de multa</b> la modificación de la póliza de cumplimiento No 300043406 expedida por la Compañía de Seguros Cóndor S.A.; el FBM del primer semestre de 2013; la presentación de las planillas de afiliación y pago de todos los trabajadores vinculados al proyecto minero, correspondiente al mes de julio de 2013, de la planilla de entrega de estos elementos para el año 2013, actas del presente año, donde conste la conformación del Comité de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial de acuerdo con el artículo 25 del Decreto 614 del 14 de marzo de 1984; el registro de mantenimiento de herramientas, equipos, medio de transporte (malacate, cable, vagonetas etc.), y planillas de registro y medición de gases para el mes de julio de 2013.</p> <p>De conformidad con los artículos 115 y 287 de la Ley 685 de 2001, se concede un término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente auto, para que alleguen los anteriores requerimientos.</p> <p><b>2.6. Poner en conocimiento de la titular</b> la causal de caducidad del literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es, <u>por el no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas</u>; específicamente, por</p> |
|--|--|--|--|--|--|---|

|   |      |         |   |   |            |             |  |
|---|------|---------|---|---|------------|-------------|--|
|   |      |         |   |   |            |             | <p>realizar el pago incompleto de las regalías del primer trimestre de 2013, de cual existe un faltante por valor de Setecientos veinticinco mil doscientos setenta y un pesos (\$725.271M/CTE).</p> <p>De acuerdo con el artículo 288 de la ley 685 de 2001, se concede un término improrrogable de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente auto, para que subsanen las faltas que se les imputan o presenten su defensa con las pruebas del caso.</p> <p>2.7. De conformidad con lo expuesto en el numeral 1.8., del presente auto; se concede a la titular el término de un (1) mes, contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, para que allegue por una parte, los medios probatorios conducentes y pertinentes, que demuestren o soporten los argumentos de su solicitud de disminución de producción, y por otra, aclare la calidad de apoderado del señor JOSUE PÉREZ LEMUS, y la Doctora LILIANA EMPERATRIZ DEL ROCIO RIAÑO ESLAVA; so pena de declarar desistida la solicitud de reducción de la producción, en atención a las disposiciones del artículo 17 de la Ley 1437 de 2011.</p> |
| 6 | Auto | FGL-102 | CARLOS ALBERTO ROJAS Y<br>CRISANTO PEÑA AVILA | - | 12-08-2013 | PARN-000304 | <p>Se corre traslado del informe de Visita Técnica No ESSMN-VSHM-008-HASP del día 31 de julio de 2013. Efectuado dentro del proceso de seguimiento y control al contrato de la referencia para que en el termino de treinta (30) días contados a partir de la notificación formule sus objeciones o realicen las aclaraciones pertinentes.</p>   |

|   |      |             |   |   |            |             |   |
|---|------|-------------|---|---|------------|-------------|---|
| 7 | Auto | CD3-143     | LUIS ALBERTO ORDUZ Y OLIVA<br>RODRIGUEZ BERNAL                    | - | 12-08-2013 | PARN-000305 | Se corre traslado del informe de Visita Técnica No ESSMN-VSHM-007-HASP del día 31 de julio de 2013. Efectuado dentro del proceso de seguimiento y control al contrato de la referencia para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación formule sus objeciones o realicen las aclaraciones pertinentes.               |
| 8 | Auto | 01-056-1996 | LUIS EDUARDO PULIDO UNRISA Y<br>JOSE MILCIADES GAMBASICA<br>URIAN | - | 12-08-2013 | PARN-000306 | Se corre traslado del informe de Visita Técnica No ESSMN-VSHM-013-WPC de los días 18,19,20 y 21 de junio de 2013. Efectuado dentro del proceso de seguimiento y control al contrato de la referencia para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación formule sus objeciones o realicen las aclaraciones pertinentes. |

(\*) El resumen del Auto o concepto técnico, efectuado por el Punto de Atención Regional Nobsa, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy **catorce (14) de Agosto de 2013**, a las 5:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público de las instalaciones del **PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL NOBSA**, por el término legal de acuerdo con lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de estado.



**EMIR RODRÍGUEZ CHAPARRO**

Coordinador Punto de Atención Regional Nobsa